

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ORGANIZACIÓN “CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE CACERES 2017”.

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los periodos vacacionales son, sin duda, aquellos en los que los más jóvenes disponen de mayor cantidad de tiempo libre. Esto en ocasiones provoca en ellos un cierto desajuste, al pasar de un periodo de tiempo, en el que toda la jornada ha estado programada, a disponer de mucho tiempo de ocio.

Por otra parte, son cada vez más frecuentes, los casos de progenitores que, por motivos laborales, tienen problemas para hacerse cargo de sus hijos durante el horario laboral.

Los campamentos urbanos de la Ciudad de Cáceres, que se han venido desarrollando durante los últimos veinte años, suponen una alternativa de ocio saludable, a través de las múltiples actividades programadas, en las que los más jóvenes pueden conocer un poco más sobre su ciudad, su patrimonio histórico y cultural y las Instituciones y Administraciones Públicas que la conforman, al tiempo que, acercándose a sus juegos populares, el folclore y las tradiciones de sus mayores, sin olvidar aquellas que tiendan a configurar positivamente su personalidad tales como la interculturalidad, tolerancia, educación para el consumo responsable y hábitos de vida saludable, ponen en práctica distintos valores que les resultarán de gran importancia en etapas posteriores de sus vidas.

En definitiva, estos Campamentos Urbanos de Cáceres, ofrecen a los más pequeños la posibilidad de practicar un ocio saludable, dentro de un marco de pacífica convivencia, en el que, a través de todo tipo de actividades (música, deporte, educación ambiental, aventuras, visitas guiadas a entornos naturales, etc.), pueden incrementar su crecimiento personal con la práctica de valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Por otro lado, la necesidad de redacción de este pliego viene determinada por los siguientes condicionantes:

Disponer de una empresa especializada en el sector, que se ocupe con personal cualificado de dirigir, organizar y desarrollar la puesta en funcionamiento de los cuatro turnos de campamentos urbanos que se van a desarrollar en Cáceres durante los periodos vacacionales de Verano, y que se responsabilice del correcto funcionamiento de las actividades que se realicen bajo la supervisión siempre de los técnicos del Instituto Municipal de Juventud (en adelante IMJ).

Dadas las características del servicio a contratar, y al ser el valor estimado del contrato inferior a la cantidad de 100.000 €, sería conveniente su tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Establecer una programación de actividades diarias en cada uno de los turnos de campamento, además de las descritas anteriormente, faciliten la toma de decisiones y potencien la capacidad de emprendimiento de los participantes.

Desde el IMJ se pretende, un año más, consolidar estas actividades en Cáceres, razón por la cuál se presenta el presente pliego que tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que deben servir de base a la contratación de los Campamentos Urbanos 2017.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESTACIÓN. CONTENIDO DE LA ACCIÓN A CONTRATAR. DESTINATARIOS.

El objeto de la prestación es la realización de los Campamentos Urbanos del año 2017. El personal técnico del IMJ asumirá las tareas de recogida de inscripciones de los participantes de los campamentos, que deberán haber nacido entre los años 2004 y 2011 y no tener los 13 años cumplidos al inicio de la actividad solicitada.

Los campamentos se desarrollarán principalmente en los Pabellones Deportivos Municipales de Cáceres, de lunes a viernes, con un horario de mañana de 08,00 horas a 15,00 horas.

Cualquier otra autorización o permiso deberá ser solicitada, obtenida y sufragada por el adjudicatario a su costa, incluyendo la necesaria autorización de progenitores y tutores para poder realizar actuaciones fuera de los Pabellones Deportivos Municipales, viajes o de cualquier otra índole (fotografías, imágenes, entrada a piscinas, etc.)

La empresa adjudicataria, tendrá que diseñar, dirigir y programar las actividades a desarrollar, las cuales con motivo de la proclamación, por la asamblea General de la Naciones Unidas, del año 2017, como AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO este año podrán versar sobre dicho acontecimiento, teniendo los cuatro turnos un contenido similar. Además, cada turno de campamento debe dedicar al menos un día a cada una de las actividades que se exponen a continuación:

- a). Lúdicas (Juegos diversos, talleres, gymkhanas, etc.).
- b). Culturales (Visitas a museos, historia de la ciudad monumental etc.).
- c). Deportes (Deportes del mundo, mini olimpiadas etc.).
- d) Piscina (Al menos dos veces en cada turno, para cada participante).
- e). Medioambientales, reciclaje de papel, etc.
- f). Educación para la salud y consumo responsable: sustancias adictivas; ludopatías.
- g). El bullying y otras formas de conductas violentas.

En cada turno de campamento la empresa adjudicataria deberá realizar una pernoctación, voluntaria para los participantes, al aire libre o en instalaciones adecuadas para tal fin. También tendrán la obligación de organizar una excursión, preferentemente a **Rincón de Ballesteros**, donde se desarrollarán las actividades medioambientales previstas en el apartado e). Esta excursión se realizará en sábado, para no interferir en el normal desarrollo del campamento.

En todos los turnos de campamentos se deberán llevar a cabo actuaciones que potencien la capacidad emprendedora de los participantes, bien a través de “mercados del trueque”, o a través de “cuentacuentos” que revaloricen la figura del emprendedor o de cualquier otra actuación/ actividad que posibilite la consecución de dicho fin.

En la presente edición de 2017, se realizarán cuatro turnos de campamentos urbanos, según el siguiente calendario:

- 1º.- Del 22 de junio al 14 de julio. (17 días)
- 2º.- Del 17 de julio al 04 de agosto. (15 días)
- 3º.- Del 07 de agosto al 25 de agosto.(14 días)
- 4º.- Del 28 de agosto hasta el día anterior de comienzo del curso escolar.

El proyecto de campamentos urbanos 2017 constará de un número total de 350 plazas, repartidas de la siguiente forma entre los cuatro turnos:

1º.- 125 plazas.

2º.- 95 plazas.

3º.- 80 plazas.

4º.- 50 plazas.

Las plazas no ocupadas en cada uno de los turnos convocados (si las hubiera), se sumarán a la oferta del turno/s siguiente/s, incrementándose (en su caso) el número de plazas de estos, sin poder rebasar en ningún momento el número total de trescientas cincuenta plazas, en el cómputo total de plazas de los cuatro turnos.

Los recursos materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades serán aportados por la empresa adjudicataria y en todo caso deberán ser adecuados a las diferentes actividades a desarrollar y suficientes para el número de participantes. Deberán estar cuantificados y valorados económicamente en el proyecto. En caso de no ser nuevos, se estará a lo dispuestos en los balances de las empresas.

TERCERA.- VALORACION DE LAS OFERTAS.-

Los criterios de valoración de las ofertas serán:

1. Oferta económica (Hasta 50 puntos).

Hasta un máximo de 50 puntos. La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva.

$$PO=50 \times (PEB/PEO)$$

Donde:

PO = Puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

PEB = Proposición económica más baja de las ofertas presentadas.

PEO = Proposición económica de la oferta que se evalúa.

2. Aportación de material a la realización de la actividad (Hasta 20 puntos).

Hasta un máximo de 20 puntos. La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva.

$$PO=20 \times (CRO/CRA)$$

Donde:

PO = Puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

CRA= Cuantificación de Recursos más alta de las ofertas presentadas.

CRO=Cuantificación de Recurso de la oferta que se evalúa.

3. Propuesta técnica de ejecución del servicio (hasta 20 puntos).

- Estudios previos (Máx.7 puntos):
 - No presenta estudios previos: 0 puntos.
 - Presenta estudios previos: hasta 7 puntos.
- Determinación precisa y clara de la finalidad, objetivos y metodología del proyecto. (Máx.7 puntos).
 - No se determina precisa y clara la finalidad, objetivos y metodología. (0 puntos)
 - Se determina precisa y clara la finalidad, objetivos y metodología (hasta 7 puntos)
- Número de actividades de diferente naturaleza dentro del proyecto. (Máx.6 puntos).
 - 1 actividad. (0 puntos)
 - 2-3 actividades. (2 puntos)
 - 4-5 actividades. (4 puntos)
 - Más de 5 actividades. (6 puntos).

4. Originalidad de las actividades (hasta 10 puntos).

Se valorarán aquellas actividades que estimulen positivamente el aprendizaje y desarrollo del niño. Actividades educativas con las que, además de divertirse, estimule sus conocimientos, fomente su creatividad, habilidades sociales, y mucho más.

Cada actividad contará con las modificaciones necesarias para utilizarlas y adecuarlas a cada tramo de edad.

Así mismo, se valorará la originalidad de las actividades propuestas, entendiendo este concepto como el desarrollo de actividades diferentes a las que se vienen desarrollando tradicionalmente en este tipo de campamentos. Sirva de ejemplo la relación que aparece a continuación:

1. Actividades para la Memoria y la Mente (2 puntos)
2. Actividades para Desarrollar la Comunicación (2 puntos)
3. Actividades para Desarrollar los Cinco Sentidos (2 puntos)
4. Actividades para inventar y experimentar (2 puntos)
5. Actividades para generar debates (2 puntos)

CUARTA.- PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo para la ejecución de este Programa de: **veintiséis mil cien euros (26.100,00€) I.V.A., incluido.**

QUINTA.- PAGOS

El pago al contratista se realizará una vez terminado el último campamento urbano, dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la prestación de la conformidad o recepción de los trabajos realizados y previa presentación de la memoria y factura correspondiente.

SEXTA: ADSCRIPCIÓN DE RECURSOS

1.- El licitador deberá adscribir al servicio el personal necesario para la realización de los Campamentos Urbanos, especificando el número y la categoría del personal técnico (en la proporción de un Monitor por cada diez participantes).

En el caso de los Campamentos Urbanos, siempre que la actividad esté siendo desarrollada, dicho número, más el Director del mismo, habrán de mantenerse durante toda la jornada del campamento.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Realizar el objeto del contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas económicas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación del contrato diere el órgano de contratación.

2.- Indemnizar a terceros de los daños que ocasionase el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiera producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el órgano contratante con carácter ineludible.

3.- El contratista será directamente responsable frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio. Para cubrir esta responsabilidad deberá suscribir un contrato de seguro, en la cuantía que especifique su oferta, que mantendrá vigente y actualizará periódicamente durante la vigencia del contrato.

4.- El contratista se verá obligado a presentar a la finalización del campamento los TC2 de los trabajadores contratados, siendo necesario que el número de éstos coincida o supere el de personas que proponía en el proyecto inicial.

5.- El contratista tiene la obligación de identificar todas las actividades, los espacios y a las personas que van a desarrollar esta actividad, exclusivamente con los logotipos del Instituto Municipal de Juventud y del Excmo Ayuntamiento de Cáceres. Asimismo deberá comunicar el primer día de los campamentos a los participantes sobre el contenido y actividades que el IMJ tiene previsto realizar a lo largo de este año.

Así mismo deberá presentar en formato digital (CD) el diseño del Cartel anunciador de los Campamentos Urbanos 2017, así como el de los carteles identificativos que el contratista habrá de colocar al inicio de las actividades, tanto en los Pabellones Polideportivos Municipales donde se estén desarrollando los Campamentos (en estos casos, en formato de lona de dimensiones suficientes), como en los autocares en los que se realicen los viajes de las Acampadas.

Todo el material al que se refiere el párrafo anterior, deberá contar con el visto bueno de los técnicos del IMJ. En toda la documentación relativa a los campamentos, así como difusión y publicidad que se haga de los mismos, debe constar claramente y de forma específica qué es el IMJ, la entidad que los organiza y promueve.

Obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal.

1.- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto

profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal, de 13 de diciembre de 1999.

2.- La empresa adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa concesionaria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

3.- La empresa adjudicataria no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato, y dichos datos deberán ser tratados con la consideración y respeto que les son debidos.

Obligaciones en materia de personal

1.- La empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación, cumpliéndose en los casos que así lo exija, con la categoría profesional que requiera el propio concurso. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad concesionaria y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

Deberá acreditarse que el personal adscrito total o parcialmente a la prestación del servicio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como para trata de seres humanos. Dicha circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en las leyes de relaciones laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes, o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.

3.- En ningún momento dicho personal podrá invocar derecho alguno en relación con el Instituto Municipal de Juventud o el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a estos últimos como consecuencia de las relaciones existentes entre la entidad concesionaria y sus empleados.

4.- El personal deberá mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto al usuario del servicio.

5.- La empresa adjudicataria organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la actividad y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. Durante todo el horario de desarrollo de la actividad existirá un responsable que resuelva cualquier situación o incidencia.

6.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las disposiciones legales que sean de aplicación, en materia laboral, de seguridad y prevención de riesgos laborales.

OCTAVA.-DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio tiene los siguientes derechos:

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.
2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

Cáceres, a 19 de Abril de 2017.



Edo. María del Pilar Fernández Moreno
I.M.J.

